



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 70912**

ORD.: N° 91547

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA ACCESO, VEREDAS Y
MEDIDA DE MITIGACION N1 ETAPA 2, AV RICARDO LYON N 1177
SECTORES 1, 2 y 3, COMUNA DE PROVIDENCIA**

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 24/10/2023**

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). MACARENA PAZ PACHECO MARCHANT

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S).

1. Informo a Ud., que, en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.) así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946, este Servicio ha revisado el proyecto del Ant., ingresado con fecha **22/06/2023**, cuyo último ingreso de documentos es de fecha **22/06/2023**, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 70912.
2. Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
3. El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de :

SECTOR Etapa 1 : 824.07 UF

SECTOR Etapa 2 : 5476.2 UF

SECTOR Etapa 3 : 244.97 UF

4. En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por la Subsecretaría del MINVU, en su Telex Circular N° 2353 de fecha 11/04/94.

SECTOR Etapa 1 Gastos de Inspección 2.0% de 824.07 UF = 16.481 UF

SECTOR Etapa 2 Gastos de Inspección 2.0% de 5476.2 UF = 109.524 UF

SECTOR Etapa 3 Gastos de Inspección 2.0% de 244.97 UF = 4.899 UF

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del SERVIU Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

5. El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaría de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible

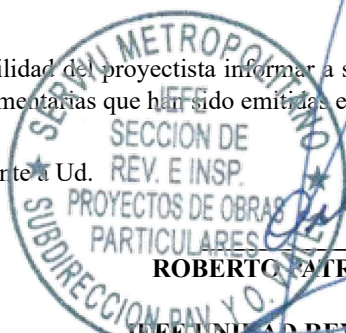
del Comprobante de Ingreso.

Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

6. Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
7. Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observación que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto sancionado por este Servicio, será de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas en la revisión y a la aprobación de este Depto., previo a la iniciación de las obras respectivas.
8. De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia luego de **1 año** a partir de la fecha de emisión del presente documento, período después del cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
9. En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas antes de **3 años** a contar de la fecha de emisión del presente documento, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
10. La presente aprobación y las obras que se ejecuten, en consecuencia, serán sin perjuicio de futuros proyectos y obras a efectuar en las vías involucradas que impliquen cambios en las condiciones de este proyecto.
11. Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE. Del mismo modo en el acto señalado se entregará a Ud. dos puntos metálicos - SERVIU, los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras de acuerdo a minuta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados" adjunto.
12. Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
13. Se deja constancia que a la SOLICITUD DE INSPECCIÓN se deberá incorporar el PLANO DE EMPLAZAMIENTO aprobado por la DOM, firmado y timbrado, de tal manera que se pueda visualizar la información tanto de la viñeta como las fechas y aprobación municipal, y todo lo relacionado con la urbanización de su frente predial. (1 acceso vehicular por Calle Mar de Plata y 1 acceso vehicular por Calle Ladislao Errazuriz)
14. Se deja constancia que a la SOLICITUD DE INSPECCIÓN se deberá incorporar Pronunciamento Municipal indicando que en calle Ladislao Errazuriz solo considera el desplazamiento de vehículos particulares, cuyo ancho de calzada será de 4.5 metros.
15. Se deja constancia que a la SOLICITUD DE INSPECCIÓN se deberá incorporar copia del plano de aguas lluvia con el sistema de evacuación al interior del predio a modo informativo, considerando que dichas aguas no podrán ser vertidas hacia el sector público.
16. Serán de responsabilidad exclusiva del Proyectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.

17. Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
18. Es responsabilidad del proyectista que los planos que conforman el proyecto sean en su totalidad legibles en cuanto a sus dibujos, escritura y dimensiones. Ello, específicamente al momento de plotear.
19. El Proyecto de Pavimentación se aprueba en el contexto de que el predio contempla solución de Aguas Lluvia interior, evitando la salida de las mismas hacia el exterior.
20. Referirse a los hormigones de calzada y vereda con la nomenclatura actual indicada en la NCh. 170 de 2016 y Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias, SERVIU RM versión 2020. Considere que para calzadas de pasajes, vías locales y de servicio deberá proyectar hormigón G30 con una dosis de cemento mínima de 340 kg/m³; para otros tipos de vías considere G35 con una dosis de cemento mínima de 360 kg/m³. Asimismo, tanto en veredas normales como reforzadas deberá considerar hormigón G25 con una dosis de cemento mínima de 320 kg/m³.
21. Los rebajes de veredas incluidos en el proyecto, son de carácter referencial en base a la información entregada por el proyectista. Por este motivo, será responsabilidad de la Empresa Contratista que solicita inspección de la obra contactar directamente al Fiscalizador designado, para que antes de la ejecución de dichos rebajes, en conjunto verifiquen la realidad de terreno determinando la correcta ubicación de estos, y así lograr su óptimo funcionamiento. Cualquier cambio que se deba realizar será responsabilidad del profesional proyectista y contratista correspondiente llevarlo a cabo.
22. Considerar lo indicado en el Art. 2.2.8 de la OGUC, el ancho libre mínimo de la rampa para los rebajes de vereda, contemplados en el presente proyecto, será continuo y corresponderá al de las líneas demarcadores del paso peatonal que enfrenta. Cuando no existan líneas demarcadoras, tendrá el ancho mínimo según tipo de vía.
23. Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.

Saluda Atentamente a Ud.



ROBERTO PATRICIO NUNEZ BARRIGA
JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)

FAV/SBI

Distribucion

- Destinatario : SARGENTO ALDEA 591, EL BOSQUE

- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

(Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)

Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.